

LA PLATA, 31 MAR 2016

**VISTO** la Resolución N° 12/16 de esta Autoridad de Aplicación y la necesidad de tomar medidas inmediatas en relación a la protección de la salud humana de la población en general, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Resolución en el exordio establece una veda total para la extracción comercial, artesanal y/o turística de ostras en particular y gasterópodos (caracoles) en general, en la zona denominada ARBA 001 en el partido de Patagones;

Que la vigencia de la mencionada veda estaba condicionada hasta tanto los estudios y análisis correspondiente indiquen su aptitud para el consumo humano;

Que conforme a los últimos resultados provenientes del Laboratorio del SENASA, los análisis realizados sobre ostras colectadas en el área clasificada como ARBA 001 han arrojado resultados de toxinas lipofílicas negativos;

Que esta condición sanitaria cumple con lo exigido en la Resolución N° 829/06 del SENASA para el levantamiento de vedas;

Que atento a lo expuesto, esta Autoridad considera oportuno y necesario dejar sin efecto la Resolución de este registro número N° 12/16 y en consecuencia permitir la extracción comercial, artesanal y/o turística de ostras en particular y gasterópodos en general;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efecto la Resolución N° 12/16 para la zona denominada ARBA 001 ubicada entre los paralelos 40° 12´ Longitud Sur, hasta 40° 29´ Longitud Sur, hasta el meridiano 62° 10´ Longitud Oeste y hasta el margen continental, y en consecuencia permitir en dicha zona la extracción comercial., artesanal y/o turística de ostras en particular y gasterópodos en general.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar a la Prefectura Naval Argentina y al SENASA, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 21**

**Ing. Leonardo J. Sarquís  
Ministro  
Ministerio de Agroindustria  
Provincia de Buenos Aires**